



**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a constituir derecho real de hipotecar a favor del Banco Hipotecario Nacional sobre el inmueble designado como Quinta Letra E, Parcela 1, C. 1, S. 3, M. 43 de Las Varillas, hasta la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.-), a los fines de garantizar la restitución de la asistencia financiera a otorgar por el Banco Hipotecario Nacional a la Municipalidad de Las Varillas para la construcción de diez viviendas municipales en dicho predio.-

Artículo 2: Comuníquese al Poder ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N°: 67/98

FECHA DE SANCIÓN: 19-08-98

PROMULGADA POR DECRETO N°: 480/98 CON FECHA 20, 8, 198

SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ERNESTO M. MAINARDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE